

Los estudiantes pagarán a precio de grado el máster que se pide para ejercer

Las autonomías tienen hasta el curso 2022-2023 para abaratar la formación

CARINA FARRERAS
Barcelona

El Ministerio de Universidades y los gobiernos autonómicos han aprobado equiparar los precios medios de másters habilitantes (obligatorios para ejercer una profesión) a los precios de estudios de grado, una propuesta que abaratará el coste para los estudiantes y conllevará un refuerzo presupuestario de 10,5 millones de euros para el conjunto de las comunidades autónomas. En Catalunya, los estudiantes dejarán de aportar a los campus por este concepto unos 2,53 millones de euros. Este descenso de ingresos deberá ser compensado por una aportación económica adicional de la Generalitat a los centros universitarios.

El Ministerio de Universidades detalla que esta medida ha sido aprobada por una amplia mayoría de las comunidades que integran la Conferencia General de Política Universitaria y tan solo ha votado en contra Madrid, que será la comunidad más afectada por esta medida pues el conjunto de universidades madrileñas dejarán de ingresar casi cuatro millones de euros.

Con la propuesta del departamento que dirige Manuel Castells se pretende evitar que la "enorme brecha" de coste entre ambos estudios suponga una limitación para estudiantes vulnerables desde el punto de vista socioeconómico. La aplicación de esta medida, que ejecutará las comunidades autónomas, podrá llevarse a cabo desde su aprobación hasta el curso 2022-2023.

Los másters habilitantes son formaciones oficiales necesarias para ejercer en una actividad profesional. En España existen un total de trece profesiones (llamadas actividades profesionales reguladas) en las que no basta la formación de grado para ejercer sino que es necesario obtener la titulación del mencionado máster habilitante. Estas son la profesión de arquitecto, abogado, procurador, profesor (de ESO, bachillerato o FP), psicólogo general sanitario y ocho modalidades de ingeniería.



Foto de archivo de estudiantes de ingeniería en el campus de Terrassa de la UPC

A pesar de la obligatoriedad para ejercer la profesión y la necesidad de que sean oficiales (homologados por el Estado y no títulos propios creados por las diferentes universidades), el coste de estos másters es superior

a los precios del grado, lo que dificulta la continuación de sus estudios a determinados estudiantes.

En Catalunya, por ejemplo, el máster habilitante tiene un coste para el estudiante de entre

1.729 euros para una formación de 60 créditos (ECTS) y 3.458 para un curso de 120 créditos. Es decir, cada ECTS cuesta 28,82 euros. Este es el precio para el curso actual, que es notablemente inferior al del curso 2019-

2020, en que cada ECTS valía 41,17 euros. Catalunya es la comunidad con los precios universitarios más altos de España, aunque aplica la tarificación bonificada que reduce la cuantía en función de la renta del alumno. En másters habilitantes el descuento para alumnos con dificultades puede llegar a ser del 25%.

En Catalunya, el coste de los másters que se exigen para ejercer (28,82 euros por crédito) está por encima del precio de grado (de 17,69 a 27,67 en función del tipo de carrera) y por debajo del resto de los másters convencionales (46,11 euros). El ministerio ha apuntado que próximamente se estudiará también la reducción del coste de todos los

La medida, que busca fomentar la equidad, implica una rebaja de 2,5 millones a los campus catalanes

másters para evitar la desigualdad de oportunidades. Esta es la segunda medida que toma el ministerio con respecto a los precios públicos. El 27 de mayo del 2020 se aprobó una reducción de precios públicos que las comunidades autónomas podían empezar a aplicar este curso y hasta en un periodo de tres años.

Según los datos de Universidades, en centros propios de universidades públicas en másters habilitantes y vinculados hay alrededor de 44.000 estudiantes en el presente curso, que serán los que se beneficien de manera directa de la implementación de la decisión adoptada ayer. ●

El PP recurre la ley Celaá y dos fallos contra la inmersión

■ El Partido Popular presentó ayer, junto con Unión del Pueblo Navarro (UPN), un recurso de inconstitucionalidad contra la Lomloe, la nueva ley de educación conocida como ley Celaá, entre otros aspectos por no garantizar el castellano como lengua vehicular. Precisamente, el mismo día que se conocía que el Tribunal Superior de Justicia de Catalunya (TSJC) había anulado los proyectos lingüísticos de dos escuelas públicas (Bogatell y Josefinia Ibáñez) porque no garantizan el 25%

de castellano en todo el centro. Esta sentencia se suma a la del pasado diciembre del mismo tribunal en la que se subrayaba que el castellano era "residual" en Catalunya e instaba a Educació a obligar a impartir el 25% en castellano. El fallo fue recurrido por la Generalitat, por lo que se frenó su ejecución. Respecto a la ley Celaá, la sentencia interpreta que no puede contradecir la Constitución. Precisamente es el argumento esgrimido por el recurso del PP. El presidente conserva-

dor Pablo Casado señaló ayer que el texto "es un atentado contra la libertad" y que en cuanto llegue al gobierno la derogará. El recurso de inconstitucionalidad impugna 16 artículos y dos disposiciones adicionales por entender que vulnera el derecho de elección de educación de los padres, discrimina a la concertada, a la educación especial y a la educación que separa por sexos y "no garantiza" que el castellano sea lengua vehicular en todo el país. El PP argumenta que la califica-

ción como lengua propia "solo para designar las materias referidas a las lenguas cooficiales deja al español o castellano, por contraposición, en la consideración de lengua no propia, ajena, extraña, obligada o impuesta, que debe aprenderse o estudiarse como una lengua extranjera más" en las comunidades con lenguas cooficiales. Además, la ley "omite garantizar el carácter vehicular en la enseñanza del castellano", vulnerando así la Carta Magna.